

Nota de prensa
7 de abril de 2008

El Síndic denuncia que la diversidad de criterios de los ayuntamientos en la gestión del empadronamiento de inmigrantes provoca desigualdades

El síndic de greuges, Rafael Ribó, ha denunciado hoy la disparidad de criterios que usan los ayuntamientos en la gestión del empadronamiento de inmigrantes. Esta diversidad de actuaciones pone en peligro el principio constitucional de seguridad jurídica y provoca desigualdades en función del municipio de residencia.

Ribó, acompañado de la adjunta Laura Díez, ha presentado hoy en comisión al Parlamento el informe extraordinario “La gestión municipal del empadronamiento de los inmigrantes”, que había entregado a la cámara el pasado mes de enero. El Informe se basa en los resultados de un cuestionario respondido por 70 ayuntamientos, elaborado por la Fundación Carles Pi i Sunyer por encargo del Síndic sobre la gestión del padrón municipal en relación con los inmigrantes.

Para acabar con esta diversidad, el Síndic recomienda una legislación común y unificar los criterios utilizados por los ayuntamientos.

Ésta unificación de criterios permitiría a los inmigrantes conocer las expectativas de derecho que tienen en sus relaciones con el padrón municipal, y evitar al mismo tiempo las situaciones de desigualdad actuales.

El padrón en los casos de sobreocupación de vivienda o de infraviviendas

El Síndic recuerda a los responsables municipales que el padrón tiene que reflejar al máximo la realidad del censo de personas que viven en el domicilio y que por lo tanto se tendrían que evitar prácticas como el uso del padrón como instrumento para tratar la sobreocupación de viviendas.

Todos los ayuntamientos encuestados en el informe han puesto en marcha algún mecanismo previo y una cuarta parte toman medidas posteriores al empadronamiento para luchar contra el fenómeno de la sobreocupación y las viviendas en mal estado.

Como medida previa destaca la limitación, en un 28,6% de los municipios, del número de personas por vivienda, denegar el empadronamiento sobre la base de la sobreocupación, en el 17,1% y exigir la cédula de habitabilidad, que lo hacen el 14,3% de los ayuntamientos encuestados.

Como medida posterior la más común, la practican el 22,9% de los municipios, es la de comunicar a los servicios de inspección los casos de sobreocupación detectados en el padrón.

Cualquier modificación que altere el uso o modifique la utilidad del padrón, que es reflejar la realidad del censo de habitantes de un municipio, tendría que ser tenida en cuenta en el momento de afrontar una reforma legal.

Más coordinación entre el padrón y otros servicios municipales

Se hace difícil llevar a cabo una adecuada gestión del padrón sin tener en cuenta la intervención de otros servicios municipales como pueden ser los

servicios sociales o la inspección municipal. Una mayor coordinación garantizaría una mejor atención a los vecinos del municipio.

Las garantías de los inmigrantes por conocer sus bajas padronales

La entrada en vigor de la última reforma de la ley de Extranjería supuso la obligación de los municipios de dar de baja de oficio a los extranjeros cuando haya un acuerdo de expulsión o transcurridos dos años desde la inscripción, si el afectado no dispone de un permiso permanente.

En la medida de sus posibilidades, los municipios tienen que dar las máximas garantías posibles para que los extranjeros sean conocedores de que se llevará a cabo su baja del padrón. Pese a que no se trate de un requisito legalmente establecido, el Síndic recomienda informar al interesado antes de la baja para pueda informar de su residencia actual. Se trataría de una práctica administrativa que contribuiría a adecuar al padrón a la realidad del municipio.

Los 70 municipios encuestados no dan audiencia al interesado y sólo realizan un preaviso antes de la baja. En un 77% de los casos no consideran que una solicitud de certificación padronal, unos meses antes de que se cumplan los dos años, sea prueba de la continuidad de residencia habitual al municipio.

Acceso y cesión de datos del padrón

El acceso de los cuerpos policiales a los datos del padrón, prevista en la Ley de extranjería, supone una clara afectación de los derechos fundamentales de los extranjeros. Es por ello que se recomienda a los ayuntamientos que se haga un seguimiento puntual y exhaustivo del número de accesos policiales y del tipo de datos consultados.

Según los resultados de la encuesta hecha a los municipios cuando el acceso lo pide el Cuerpo Nacional de Policía, la Guardia Civil y los Mossos d'Esquadra se efectúa por medio de una solicitud previa pero cuando se trata de la policía local es directo en el 47% de los casos y un 39% no saben cuantas veces se hay accedido.